



# FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Castro		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Hernandez		NOMBRES Carolina	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 31714223			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="08"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="1983"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 82ª N 13 25 casa San Fernando Kra 82ª No. 13-25		
PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOLIVAR		MUNICIPIO CARTAGENA	
DEPTO VALLE DEL CAUCA		TELÉFONO 3143118585		EMAIL karo.castrohernandez38@gmail.com	
MUNICIPIO CALI					

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA)                      **TL** (TECNOLÓGICA)                      **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      **UN** (UNIVERSITARIA)  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN)                      **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)                      **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

**CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS**

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	ELYON YIREH	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	11	2019

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

## FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

### EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOLIVAR			MUNICIPIO CARTAGENA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3206232848			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		27	Mes		01	Año		2022	Día		26	Mes		07	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADM. Y FOMENTO E INSP. Y VIG					DIRECCIÓN - PLAZA DE LA ADUANA												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION ALIANZA SIGLO XXI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		08	Mes		02	Año		2014	Día		05	Mes		04	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD COLTEMPORA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOLIVAR			MUNICIPIO CARTAGENA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		17	Mes		06	Año		2014	Día		31	Mes		12	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE EDUCATIVO			DEPENDENCIA SALUD					DIRECCIÓN Sin dirección												

4

### EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS												
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día:			Mes:			Año:			Día:			Mes:			Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN												

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	3	2

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 14 de Junio de 2023

CAROLINA CASTRO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y  
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**I. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**1.1 DE BIENES Y RENTAS**

YO, CAROLINA CASTRO HERNANDEZ

IDENTIFICADO CON: C.C.  X C.E.  2 OTRO  3 No. 31714223 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN: San Fernando calle san Andrés #10A-65 TELÉFONOS: 3143118585

MUNICIPIO: CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLIVAR PAIS: COLOMBIA

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN  , PARA RETIRARME  , PARA ACTUALIZACIÓN  , PARA MODIFICAR  LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
<b>TOTAL</b>	


c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :


**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :


**1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :


b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :


c) En la actualidad :    SI     NO     tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	

**2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :


**3. FIRMA**

*CAROLINA COOPIO HERNANDEZ*

21 DE JUNIO DE 2023- CARTAGENA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

\_\_\_\_\_  
CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **31714223**

**CASTRO HERNANDEZ**

APELLIDOS

**CAROLINA**

SEXO

*Carolina castro*



*[Handwritten signature]*

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1983**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**

**O+**

**F**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**08-NOV-2001 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
MAY 2000 836 098



INDEX DORSAL



P-3100100-05102031-F-0031714223-20020312

00836-00071H 01 121559355



# GILOCAP S.A.

GESTIÓN INTEGRAL LABORAL OCUPACIONAL & CAPACITACIÓN

NIT: 900957101-8

## CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

Examen Medico Ocupacional,  
Con Énfasis En Altura.  
Examen Médico Ocupacional  
en  
Osteomuscular, Espirometría, Audio-  
metría, Visiometría.  
Laboratorio Clínico.  
Examen de Manipulación De  
Alimentos.  
Cursos De Altura- Espacio  
Confinado y Andamios.

**Nombres y Apellidos:** Carolina Castro Hernandez. **Cedula:** 31714223 **Fecha :** 14/06/2023

**Edad 39 Sexo:** F

**Empresa:** Independiente **Cargo:**

### EXAMEN REALIZADO

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR Y LABORATORIO CLÍNICO.

### CONCEPTO

#### APTITUD OCUPACIONAL (INGRESO)

NO

El examen médico no presenta defectos patológicos

El examen médico presenta condiciones de salud que no disminuyen su capacidad laboral

NO

El examen médico presenta condiciones de salud que pueden agravarse con el trabajo

NO

El examen médico presenta condiciones de salud que deben ser tratados antes de ingresar

NO

PRESENTA RESTRICCIONES NO

CUALES:

#### CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TRABAJAR EN:

Trabajo en altura	Trabajo espacio confinado	Operador de equipo pesado	Manipulación de carga
Aislamiento térmico	Manejo de sustancias peligrosas	Operador de equipo liviano	Manipulación de alimento

#### RECOMENDACIONES

Estilo De Vida Saludable, Higiene Postural, Higiene y Seguridad En El Trabajo, Pausas Activas, Uso De Elementos De Protección Personal, Control Periódico Ocupacional.

**IMPORTANTE:** El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo.

**DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE:** Manifiesto con mi firma que no omití datos relevantes en mis antecedentes, que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado actual de salud.

*Merly Luz Tam Arrieta*  
Médico Especialista en  
FISIOLOGÍA OCUPACIONAL  
REGISTRO: 024-MSP.

Blas De Lezo Mz 3 ; Lote 17; 3 Etapa

Teléfono: 6435694 - Celular: 3216781618. Email: [gilocapsas@gmail.com](mailto:gilocapsas@gmail.com)



La salud  
es de todos

Minsalud

  
MiVacuna  
Covid-19

### Certificado de vacunación

Nombres:

CAROLINDA

Apellidos:

CASTRO HERNANDEZ

Documento  
de identidad:

C.C.T.I.

Pasaporte

PEP

otro

cuál:

No.

81744223

Fecha de  
nacimiento:

Día

08

Mes

09

Año

1983

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	12-08-20	MOORENF	D120210	C101 HON	Jocely Andree	30762845
	2	05-10-20	Adeum	935518	Civi Hda	Jesús Ocaso	30762845





Corporación Alianza Siglo XXI  
806.012.064-7

**CERTIFICA**

Que la señora **CAROLINA CASTRO HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **31.714.223** de Cali – Valle del cauda, trabajo para nuestra corporación desempeñando el cargo de asistente desde el 03 de agosto de 2013 hasta el 05 de Agosto del 2014.

Para mayor constancia se firma a los dieciocho días (18) días del mes de Agosto del 2016.

**IVAN SMITH PANESSO MENA**  
C.C. No 11.935.945 del Choco  
Representante Legal

Carolina castro hernandez



Cartagena., 16 DE JUNIO DE 2014

Señores  
**ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad

Asunto: **PRESENTACION NUEVO FUNCIONARIO**

Respetados Señores:

Nos complace mucho presentarles a él (la) funcionario(a) suministrado (a) en misión a su Entidad, señor(a) **CAROLINA CASTRO HERNANDEZ** identificado con la cedula No. **31714223** quien desempeñara el cargo de **AGENTES EDUCATIVO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD** Intensidad Horaria **8 HRS** Horas con un salario de **\$750000** a partir del **17 DE JUNIO DE 2014** en el **PROGRAMA APS**.

**Nota:** importante tener en cuenta que el centro de trabajo está sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades que surjan en nuestra empresa cliente ESE HLCI.

Cordialmente,



  
**ELAINE PEREZ Z.**  
Director Oficina de Cartagena.

Firma Trabajador

**ANEXO TÉCNICO No. 1458 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II**  
**SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CAROLINA CASTRO HERNANDEZ**

Entre los suscritos: **JOHANA BUENO ALVAREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1104376719 expedida en MAJAGUAL, en su calidad de DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante decreto 0769 del 24 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR EL DECRETO 1285 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **CAROLINA CASTRO HERNANDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31714223, expedida en CALI, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el desarrollo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** GARANTIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL AL 100% DE LOS SECTORES EN DONDE SE NOTIFIQUEN CASOS DE ETV Y ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL ÉNFASIS EN APLICACIONES ESPACIALES PARA CONTROL DE FOCOS SEGÚN COMPORTAMIENTO DE LAS ETV DENTRO DEL PROYECTO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS **CONTRATACIÓN DE UN (1) TÉCNICO O BACHILLER CON MÁS DE 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL PARA APOYO DE LAS ACCIONES DE CONTROL INTEGRAL DE LAS ETV CON ÉNFASIS EN APLICACIONES ESPACIALES PARA CONTROL DE FOCOS.** **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:**

1. APOYAR LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL EN LOS ENTORNOS—HOGAR, EDUCATIVO, COMUNITARIO, INSTITUCIONAL Y LABORAL- DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO QUE INCIDAN EN MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. APOYAR EN IDENTIFICACIÓN, MITIGACIÓN, REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LOS DETERMINANTES AMBIENTALES, CULTURALES Y SOCIALES QUE FACILITAN LA TRANSMISIÓN ENDEMO-EPIDÉMICA DE LAS DIFERENTES ETV DE INTERÉS PARA LA SALUD QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
3. APOYAR LAS SITUACIONES CONTINGENCIALES POR BROTES LA ATENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y ZONOSIS, EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, ESTO INCLUYE, CONTROL DE FOCO DE CASOS DE DENGUE GRAVE, BROTES DE DENGUE Y MORTALIDAD POR DENGUE.
4. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE TOLDILLOS (A LA POBLACIÓN DEFINIDA SEGÚN EL LINEAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE TOLDILLOS, PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE ESTE MINISTERIO), APLICACIÓN LARVICIDAS, ELIMINACIÓN DE CRIADEROS, ORIENTACIONES PARA EL LAVADO Y CEPILLADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS, APLICACIÓN DE RODENTICIDAS Y ACCIONES DE TAMIZAJE SI SE DA EL CASO.
5. APOYAR EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INTERVENCIONES DE CONTROL DE FOCOS DE LAS ETV QUE HAN DE NOTIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
6. APOYAR LAS INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS QUE APORTEN AL MEJORAMIENTO DE LOS DISTINTOS ENTORNOS—HOGAR, EDUCATIVO, COMUNITARIO, INSTITUCIONAL Y LABORAL- EN SUS ASPECTOS FÍSICOS, SOCIALES Y CULTURALES HACIÉNDOLOS MÁS SANOS Y AMIGABLES, INICIATIVAS COMO INSTITUCIONES LIBRES DE VECTORES, ESCUELAS SALUDABLES, MOVILIZACIONES DEL CAMBIO SOCIAL, ENTRE OTROS, CON EL FIN DE FORTALECER EL CUIDADO EN LAS COMUNIDADES, EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS MEJORANDO LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO ANTE ESTOS EVENTOS.
7. APOYAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES INTENSIFICADAS ANTE LA PRESENCIA DE CONTINGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS GENERADAS POR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES.
8. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE CAMPO RELACIONADAS CON ENFERMEDADES ZONÓTICAS COMO LEPTOSPIROSIS, LEISHMANIOSIS, ERLICHIOSIS, ANAPLASMOSIS, ACCIDENTES OFÍDICOS DE SER NECESARIO, ENTRE OTROS POSIBLES EVENTOS.
9. ASISTIR A LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
10. RESPONDER POR EL CUIDADO Y USO APROPIADO DE LOS MATERIALES ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.
11. PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y UN CONSOLIDADO EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO. FINALIZAR EL TERMINO PACTADO EN EL CONTRATO.
12. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DE



MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14,400,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2,400,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Contratación oportuna de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integradamente más aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO :** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO :** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista toda aquella información e insumos que este requiera el que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario.



para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán de la siguiente manera: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41 DEL DADIS. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 65, de fecha Miércoles, 12 de Enero de 2022 de la Unidad Ejecutora 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.



Vo.Bo: JOHANA BUENO ALVAREZ - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD  
Proyectó: JOHANA BUENO ALVAREZ - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la  
Aduana  
Cartagena Bolívar

Teléfonos:  
6411370  
Línea gratuita:  
018000415393

Info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



y en su nombre

# El Instituto Técnico Real Holandés

Bachillerato Ciclico - Jornadas: diurna, nocturna y sabatina  
con reconocimiento oficial No. 0711 de Mayo 13 de 2005  
de la Secretaria Municipal de Educación.

Confiere a:

## Carolina Castro Hernández

C. C. No. 31.714.223 de Cali

El titulo de:

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes  
al nivel de Educación Media Académica, según los planes  
y programas vigentes.

LIBERTAD, CIENCIA, RESPONSABILIDAD

NOTARÍA SÉPTIMA  
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA  
El suscrito Notario de fe que esta fotocopia  
coincide con el original que he tenido a la vista

15 DIC. 2016

Jaime Enrique Meléndez  
NOTARIO

Lic. Mario de J. Álvarez García  
Rector

Lic. Amanda Sánchez Delgado  
Secretaria Académica

Espedido en Santiago de Cali, a 22 de Julio de 2005

NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN INSTITUCIÓN 2635 DEL 1 DE JULIO 2008 Y  
REGISTRO DE PROGRAMA 1760 DEL 02 DE MARZO DE 2017

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ELYON YIREH**, con resolución N° 2635 del 01 de julio 2008 expedida por la Secretaría de Educación Distrital, en Cartagena, departamento de (Bolívar), se reunió el consejo académico a los (02) días del mes de diciembre de 2019, que mediante previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el decreto 4909 de 2009, para otorgar certificación.

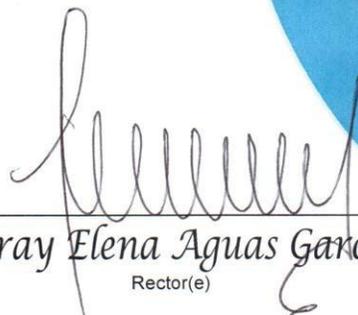
Como:

**TÉCNICO LABORAL EN Auxiliar de Recursos Humanos**

**CAROLINA CASTRO HERNANDEZ**

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° C.C. 31.714.223 de Cali (Valle)

Quien alcanzó satisfactoriamente las competencias del Programa de Formación Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos con una intensidad horaria de 1.358 horas según lo expresa nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).  
En testimonio se le entregó el diploma y para constancia se firma el acta correspondiente.



*Saray Elena Aguas García*

Rector(e)

07122019B020



*Libia Marcy Laverde Rojas*

coordinador académico



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

**Función Pública hace constar que:**

**Carolina Castro Hernández**

C.C 31.714.223

Participó y completó con éxito el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 20 de enero 2022

**Adriana Vargas Tamayo**

Código: 761307863000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

**Carolina Castro Hernández**

C.C.: 31714223

Por haber completado exitosamente el curso:

**Lenguaje Claro para Servidores y  
Colaboradores Públicos de Colombia**

Fecha de expedición  
20 de enero de 2022

**Intensidad de 35 horas**  
en modalidad virtual



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**CAROLINA CASTRO HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **31.714.223**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Noviembre del 2023.

Cordialmente,



---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A**  
**NIT 900.226.715 - 3**

**CERTIFICA:**

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento: CC-31714223  
Nombres: CAROLINA  
Apellidos: CASTRO HERNANDEZ  
No. de Carnet: 980A6E66F5A41E35E053020213AC9B72  
Tipo de afiliado: CABEZA DE FAMILIA  
Fecha de afiliación: 2017-09-12  
Estado de afiliación: Activo  
Régimen: Subsidiado  
IPS: PROVIDA FARMACEUTICA SAS  
Departamento - Municipio: BOLIVAR-CARTAGENA  
Nivel Sisben: 1

**OBSERVACIONES:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certificación se expide y firma el martes, 28 de noviembre de 2023, a solicitud del interesado y es válida hasta el jueves, 28 de diciembre de 2023

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS TORRES SALAZAR  
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2023 06:50:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **31714223** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78944532** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



🏠 GOV.CO



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:48:03 PM horas del 28/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **31714223**

Apellidos y Nombres: **CASTRO HERNANDEZ CAROLINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de noviembre de 2023, a las 18:46:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31714223
Código de Verificación	31714223231128184645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 235853196**



PIB  
18:44:25  
Hoja 1 de 01

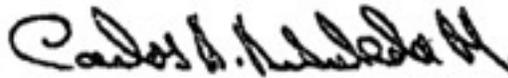
Bogotá DC, 28 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA CASTRO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31714223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**